GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-351-GDEBA-MTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: Rectificación art. 2 RS 344/26

VISTO el expediente N° EX-2024-37439308- -GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma “EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.”, solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 307, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), y la Resolución N° 344/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 344/26 (RESO-2026-344-GDEBA-MTRAGP), de fecha 06 de octubre del 2026, se prorrogó por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a “EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.”, para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 307, que sirve los partidos de Ensenada, La Plata, Berisso y Brandsen;

Que, por el mismo acto, se homologó el contrato de prórroga de concesión, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre, y la firma “EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.”, ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, de recorridos, instrumento que forma parte integrante

de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 15/04/2025-15/04/2035;

Que, sin perjuicio de ello, se ha detectado un error material involuntario, en la redacción del artículo 2° de la mentada resolución, por el cual se aprobó "*la readecuación del parque automotor de la Línea N° 307, a cargo de la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en setenta y cinco (75) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57*", siendo la firma *"EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.",* la actual prestadora de los servicios provinciales de la Línea N° 307;

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo, a los fines de rectificar el yerro incurrido en el artículo 2° de la Resolución N° 344/26, consignando de manera correcta a la firma "EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.", prestadora a cargo de la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 307;

Que, el presente acto resolutivo, se propicia en virtud de las atribuciones estipuladas por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7.647/70 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, el cual dispone expresamente que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 344/26 (RESO-2026-344-GDEBA-MTRAGP), de fecha 06 de octubre de 2026, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, y el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. *Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 307, a cargo de la firma "EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio*

(P.M.M.U.O) en setenta y cinco (75) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARINUCCI Martin Fabio
Date: 2026.10.08 14:41:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Fabio Marinucci
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.08 14:41:09 -03'00'